

REGISTRADA BAJO EL Nº 13.986

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1: Apruébanse los Convenios Marco de Colaboración suscriptos en fechas 24 de julio y 12 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe Distritos Norte y Sur respectivamente.

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de referencia en firma de los mencionados Convenios, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 2509 de fecha 25 de agosto de 2017, e inscripto bajo el Nº 7842 en fecha 27 de julio de 2017, al Folio 128, Tomo XIV, el celebrado en fecha 24 de julio de 2017 con el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe Distrito Norte y por Decreto Nº 3335 de fecha 1 de noviembre de 2017 e inscripto bajo el Nº 7949 en fecha 21 de septiembre de 2017, al Folio 181, Tomo XIV, el suscripto en fecha 12 de septiembre de 2017 con el mismo Colegio Profesional del Distrito Sur, ambos del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjuridiccionales, Decreto Nº 1767/84 - Dirección Técnica Legislativa.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Ing. MIGUEL LIFSCHITZ

Presidente

Cámara de Diputados

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidenta

Cámara de Senadores

Lic. GUSTAVO PUCCINI

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 de Julio 2020

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasele como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Esteban Raúl Borgonovo

Ministro de Gobierno, Justicia

Derechos Humanos y Diversidad

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia Derechos Humanos y Diversidad - 3 de febrero 2649 2º Piso, oficina nº 227 - email: [tecnicalegislativa@santafe.gov.ar](mailto:tecnicalegislativa@santafe.gov.ar)

31215

---